

**SECRETARIA.** Santiago de Cali, 19 de enero de 2022. A Despacho del señor Juez anexando el anterior escrito y el asunto a que hace referencia. Sírvase proveer.

**DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO**

Secretaria

**RAD.- 76001310300420210016500**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

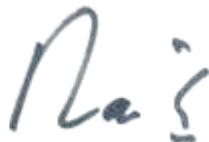
1.- AGREGAR a los autos el anterior escrito y sus anexos, mediante el cual el apoderado judicial de la parte actora acredita tanto el diligenciamiento de nuestro oficio No. 269 dirigido a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, así como también la constancia de inscripción del embargo allí ordenado.

2.- DECRETAR el secuestro de los inmuebles identificados con M.I. No. 370-743861 y 370-743882, de propiedad de la demandada FLOR YANETH OSPINA FERNANDES.

Para llevar a cabo tal diligencia, se Comisiona a los Juzgados Civiles Municipales que fueron creados para el conocimiento exclusivo de los Despachos Comisorios en Cali, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para designar secuestro y posesionarlo, así como para fijarle honorarios por su asistencia a la diligencia. Librese el Despacho Comisorio correspondiente.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **006** DE HOY **Ene.- 20- 2022**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO  
Secretaria